



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR	Sala de Juntas Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	ACTA No.	16		
FECHA	22 de agosto de 2018	HORA INICIO	8:00 p.m.	HORA FIN	12: 20 .m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA X			

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	N/A	
Felipe Alfredo Riaño Pérez	Delegado del Presidente de la República	X	
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo	Delegada del Gobernador de Cundinamarca	X	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	X	
	Representante Ex Rector Universitario	N/A	
Carmen Cecilia Almonacid Urrego	Representante de las Directivas Académicas	X	
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados	X	
Diana María Sánchez Caicedo	Representante de los Docentes	X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	
Olga Lucía Díaz Villamizar	Rectora	X	
Patricia Inés Ortiz Valencia	Secretaria del Consejo	X	

OBJETIVO

Desarrollar el Orden del día, correspondiente a la sesión del 22 de agosto de 2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Consideración Orden del día.
3. Consideración proyecto de Acta 13 de 2018.
4. Solicitud de Comisión Docentes al Exterior:
 - Jeannette Vargas Hernández, España, 4 al 9 de septiembre de 2018.
 - Juan Felipe Quintero Leguizamón, Argentina, 9 al 14 de septiembre de 2018.
5. Derecho de Petición presentado por ASOUNICOL, el 23 de julio de 2018 en el Ministerio de Educación Nacional y, trasladado a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el 2 de agosto de 2018.
-Nombre negociadores/ Investigación Disciplinaria.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del Quórum.

La Secretaria del Consejo, doctora Patricia Inés Ortiz Valencia, informó al doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, Presidente del Consejo, que hay quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Estatuto General.

2. Consideración Orden del día.

El doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, Presidente del Consejo, sometió a consideración el Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo, con la modificación del orden de presentación del punto "4. Derecho de petición..." que pasaría a ser el punto 5 y viceversa.

3. Consideración proyecto de Acta 13 de 2018.

El Presidente del Consejo, doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, sometió a consideración el proyecto de Acta N° 13 del 10 de julio de 2018, el cual fue aprobado por unanimidad de los Consejeros.

4. Solicitud de Comisión Docentes al Exterior:

- Jeannette Vargas Hernández, España, 4 al 9 de septiembre de 2018.

La Representante de las Directivas Académicas, Carmen Cecilia Almonacid Urrego, presentó la solicitud de comisión de actualización y perfeccionamiento docente en el exterior de la doctora Jeannette Vargas Hernández, docente de planta del Programa Ciencias Básicas, para asistir como ponente en el "XXII Simposio de la Sociedad Española de Investigación en Educación Matemática (SEIEM)", organizado por el Comité Científico del citado simposio, a realizarse del 4 al 9 de septiembre de 2018, en Gijón — España¹, con la presentación del póster: "El mecanismo de inversión en la enseñanza de las funciones logarítmicas en precálculo", la docente hace parte del grupo de investigación BIOMA, Clasificación A, Investigadora Junior en Colciencias. De igual forma, comentó los compromisos adquiridos por la docente:

- Trámites para la publicación de la participación.
- Entrevista en la emisora de la Universidad para divulgar la experiencia a todos los académicos
- Escribir un texto para ser publicado como entrevista, concerniente a la experiencia, en la página web de la Universidad.
- Socializar los resultados de la participación a los integrantes del grupo BIOMA y profesores de matemática, bioestadística y biofísica del Programa vía Skype.
- Socializar toda la experiencia en reunión interdisciplinaria del Programa de Ciencias Básicas y profesores de matemáticas.
- Fortalecer el contacto con el Simposio Internacional y en particular con el grupo GIDAM y con la Universidad de Salamanca a través de la continuidad de proyectos de Investigación.

El Representante del Sector Productivo, Marco Antonio Pinzón Castiblanco, manifestó que es importante para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, contar con docentes como la profesora Jeannette Vargas Hernández, quien permite hacer visible a la Universidad y favorece al proceso de acreditación, elementos fundamentales para la Academia.

El Presidente del Consejo, Felipe Alfredo Riaño Pérez, sometió a consideración la solicitud de comisión al exterior de la docente Jeannette Vargas Hernández, la cual fue aprobada por unanimidad de los

¹ El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) está por un valor de \$6'491.259 cubre viáticos e inscripción.

Consejeros y continuará su curso ante la División de Recursos Humanos, para expedir el acto administrativo correspondiente.

- Juan Felipe Quintero Leguizamón, Argentina, 9 al 14 de septiembre de 2018.

La Representante de las Directivas Académicas, Carmen Cecilia Almonacid Urrego, presentó la solicitud de comisión de actualización y perfeccionamiento docente en el exterior del Magíster Juan Felipe Quintero Leguizamón, docente de planta de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Sociales, Programa Turismo, para asistir como ponente en el XIII Congreso Nacional y VI Congreso Internacional sobre Democracia: "*Los escenarios democráticos del siglo XXI. Disrupción, fragmentación, nacionalismo populismo y nuevos actores globales*", organizado por la Universidad Nacional de Rosario- Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a realizarse del 9 al 14 de septiembre de 2018, en Rosario - Argentina², con la presentación de la ponencia: "*La doble moral de la democracia colombiana*", el docente no está en un grupo de investigación clasificado por Colciencias, él hace parte del grupo de investigación de la Universidad "Estado, Sociedad Civil y Globalización" como Investigador principal. Los compromisos adquiridos por el docente son:

- Socializar entre estudiantes y profesores la ponencia presentada en el evento.
- Fortalecer la visibilidad universitaria mediante procesos de internacionalización. (Acuerdo 05 de 2015)
- Generar e integrar redes de investigación, que le permitan a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Universidad posicionarse aún más en el ámbito académico.
- Establecer contactos para posibles publicaciones en revistas indexadas internacionales.

El Presidente del Consejo, Felipe Alfredo Riaño Pérez, sometió a consideración la solicitud de comisión al exterior del Magíster Juan Felipe Quintero, la cual fue aprobada por unanimidad de los Consejeros y continuará su curso ante la División de Recursos Humanos, para expedir el acto administrativo correspondiente.

5. Derecho de Petición presentado por ASOUNICOL, el 23 de julio de 2018 en el Ministerio de Educación Nacional y, trasladado a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el 2 de agosto de 2018.

-Nombre negociadores/ Investigación Disciplinaria.³

- **Acta final de cierre** elaborada por Gustavo Andrés Cano Perico, Asesor Negociación (2 de agosto de 2017): firman negociadores principales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y los Presidentes de las Organizaciones Sindicales.

Negociadores Uicolmayor

Emilia López Luna

Ana Isabel Mora Bautista

Claudia Bibiana Salamanca Páez

² El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) está por un valor de \$5'803.613 cubre viáticos.

³ Se anexa información.

Presidente Asounicol: Yezid Octavio Barbosa Forero

Presidente Sintraunicol: Luisa Piedad Zarta Zabala

Presidente Aspu: Estefan Baleta López

- **Acuerdo Colectivo** (3 de agosto de 2017): firman **Jaime Méndez Henríquez, Rector (e)** y los Presidentes de los Sindicatos

Presidente Asounicol: Yezid Octavio Barbosa Forero

Presidente Sintraunicol: Luisa Piedad Zarta Zabala

Presidente Aspu: Estefan Baleta López

El Presidente del Consejo Felipe Alfredo Riaño Pérez, manifestó que al hacer un análisis de la Negociación Sindical llevada a cabo en el 2017, encontró varias cosas y, a su vez hizo un llamado de atención de las cosas que no deben suceder, ya que se parte de la buena fe, de algo que sucedió y le están pidiendo al Consejo Superior Universitario que tome la decisión de ello, pues a la Rectoría se le delegó que realizara esta Negociación Sindical, pero quien tiene la consciencia de las cosas que se piden son los negociadores y existen decretos que establecen que no se deben comprometer recursos⁴ y abrieron una brecha, lo que es un despropósito; entonces pidió mayor responsabilidad al momento de tratar estos temas y no meter al Consejo Superior Universitario en una situación como la que estamos viviendo hoy, porque todo se está convirtiendo en un apaga incendios afectando la gestión del citado Consejo.

La solicitud de ASOUNICOL llegó directamente al Ministerio de Educación Nacional el 23 de julio de 2018, entidad que trasladó la petición a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el 2 de agosto del presente año, para que dé respuesta por competencia, nosotros como Consejo Superior Universitario también podríamos hacer algo similar, pero de todas formas tenemos una responsabilidad de saber qué fue lo que ocurrió y conocer cuál es el impacto que tiene dicha situación.

Acto seguido, ingresó a la sesión la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, quien participó como negociadora.

El Presidente del Consejo, doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, le solicitó a la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, informar al Consejo Superior Universitario sobre el proceso de negociación sindical, realizado el año 2017. En este sentido la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, comentó que participó como Jefe de Recursos Humanos y después como Secretaria General; y se retiró del proceso para atender el asunto de elección del Rector.

Ahora bien, referente al Beneficio de Descuento de Estudio para Funcionarios Administrativos Provisionales y Docentes Ocasionales tenía como finalidad conceder apoyo económico en educación formal para el citado personal, teniendo en cuenta que el personal de funcionarios administrativos provisionales solo tienen la posibilidad de participar en actividades de entrenamiento en el puesto de trabajo, sin embargo y con la finalidad de lograr la profesionalización del personal al servicio de la Universidad, se consideró pertinente conceder un beneficio en el descuento de la matrícula en los programas académicos ofrecidos por la Universidad y en este entendido fue necesario reglamentar por parte de la administración las condiciones para otorgar el citado beneficio, condiciones que son las

⁴ Decreto 160 de 2014

mismas previstas para el personal de planta de la Universidad. Respecto al impacto presupuestal, se acordó establecer límite en los cupos para el personal de docentes ocasionales y personal administrativo provisional. De otra parte, cabe señalar, que no se firmaron actas y no existen grabaciones (audio) de las reuniones.

El Designado del Gobernador de Cundinamarca, Samuel Leonardo Villamizar Verdugo, manifestó que le llama la atención que ASOUNICOL, hace unas afirmaciones de que algunas cosas que quedaron consignadas en la Resolución 1146 de septiembre 4 de 2017, no fueron parte del Acuerdo 039 de 2017, manifestó que le gustaría conocer el acta de negociación versus la Resolución. También le suena curioso que, por asuntos normativos, con base en una Resolución se suscriban Acuerdos, cuando la jerarquía normativa no lo permitiría, lo que para él es una inquietud jurídica. A lo que respondió la doctora Claudia Bibiana Salamanca, que hay aspectos que son competencia el Consejo Superior Universitario, en esta ocasión se suscribió el Acuerdo Colectivo en el Ministerio de Educación Nacional luego, lo implementaron mediante Resolución y al llegar a este punto se consideró que era competencia del Consejo Superior Universitario, por otorgar apoyos económicos.

El Presidente del Consejo, doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, solicitó tener especial cuidado con lo señalado en el Decreto 160 de 2014, "Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997, aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, específicamente en su artículo 5:

"Artículo 5°. Materias de negociación. Son materias de negociación:

- 1. Las condiciones de empleo, y*
- 2. Las relaciones entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos para la concertación de las condiciones de empleo.*

Parágrafo 1. No son objeto de negociación y están excluidas, las siguientes materias:

- 1. La estructura del Estado y la estructura orgánica y la interna de sus entidades y organismos;*
- 2. Las competencias de dirección, administración y fiscalización del Estado;*
- 3. El mérito como esencia y fundamento de las carreras especiales y de la carrera administrativa general y sistemas específicos;*
- 4. La atribución disciplinaria de las autoridades públicas;*
- 5. La potestad subordinante de la autoridad pública en la relación legal y reglamentaria.*

Parágrafo 2. En materia salarial podrá haber negociación y concertación, consultando las posibilidades fiscales y presupuestales; Sin perjuicio de lo anterior, en el nivel territorial, se respetarán los límites que fije el Gobierno Nacional. En materia prestacional las entidades no tienen facultad de negociar y concertar, toda vez que por mandato constitucional y legal la única autoridad competente para regular la materia es el Presidente de la República."

Hay distintas competencias marcadas, una parte es de la Rectoría y otra del Consejo Superior Universitario, y para abordar esta última necesitaríamos una directriz jurídica por parte de la

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, sobre todo la observancia de cuáles fueron los criterios jurídicos para que mediante un Acuerdo se acoja lo previsto en una Resolución.

La doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, hizo la aclaración de que el Acuerdo tiene las obligaciones que están previstas para los Docentes de planta y Funcionarios de Carrera y que ahora el Sindicato diga que no, es porque los Funcionarios que se han presentado para obtener el beneficio, no tienen relación con las funciones que desempeñan.

El Presidente del Consejo, doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, preguntó ¿Para rehacer el proceso o corregirlo tendría la Universidad que ir nuevamente a la mesa de negociación o contar con algún acompañamiento? A lo que la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, respondió que no tendría que tener acompañamiento, pero si habría sentarse con las tres Organizaciones Sindicales para definir los puntos, llegando a un consenso para corregir la situación. Al respecto, el Presidente del Consejo, doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, manifestó que en ese sentido, ¿Esa podría ser la respuesta a ese derecho de petición?, la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, respondió que la respuesta se podría dar en ese sentido, y si la Universidad no se sienta con las Organizaciones Sindicales el Ministerio de Educación Nacional, citaría a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y allí se definiría la situación, pero no es objeto de sanción.

El Designado del Gobernador de Cundinamarca, doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, manifestó que revisando la solicitud que envía el Ministerio de Educación Nacional, donde indica que el derecho de petición es de competencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad, sugirió que lo procedente es verificar cuáles de estas peticiones son de la competencia del Consejo Superior Universitario, respecto a las funciones de este Consejo y verificar cuáles son de competencia de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Expresó además que considera prudente enviar una comunicación de respuesta al peticionario interrumpiendo los términos, para lograr obtener mayor tiempo para la construcción de una respuesta de fondo.

Los miembros del Consejo, invitaron a la doctora Ana Isabel Mora Bautista, quien estuvo presente en la negociación, y le solicitaron relatar lo sucedido sobre el desarrollo de la negociación sindical, a lo cual la doctora Ana Isabel Mora Bautista, comentó que “de manera muy respetuosa del conducto regular en su momento, hace la precisión que para la vigencia 2017, *en el marco de la negociación sindical, estaba el doctor Jaime Méndez Henríquez, en calidad de Rector encargado, y que para la época la suscrita fungía como Vicerrectora Administrativa, que siguiendo ese respeto por el conducto regular y esta invitación de hoy, presento la generalidad para lo que me convoca*”. Preciso que lo que va a expresar se circunscribe a la Resolución 1146 del 4 septiembre de 2017 y engloba la mesa de negociación sindical con las tres Organizaciones Sindicales, ASOUNICOL, SINTRAUNICOL y ASPU, dentro del marco normativo de esta Resolución, específicamente en los considerandos, se detalló cómo una vez la alta dirección nombró a sus Negociadores, mediante acto administrativo, así mismo las tres organizaciones nombraron sus negociadores y posteriormente, los cuatro integrantes instalaron la mesa, el 9 de marzo de 2017.

De conformidad con el Decreto 160 de 2014, se esperaba que se presentara un pliego unificado por parte de las tres organizaciones, situación que no ocurrió y que la administración de una manera conciliadora determinó que iba a trabajar puntos comunes y específicos para cada una de las Organizaciones Sindicales y, finalmente se deposita mediante un consecutivo ante el Ministerio de Trabajo el 11 de agosto de 2017. Lo cual, se significó que esta negociación tardó aproximadamente 5

meses. Para lo cual, nos reuníamos semanalmente en unas jornadas de trabajo bastante intensas y agotadoras, productos de debates, argumentación por parte de la administración y finalmente de algunos acuerdos que quedaron consignados en la Resolución 1146. Cuando se firma finalmente la Resolución por parte del Señor Rector encargado, quedó claramente establecido que esta negociación iba hasta finales de este año (2018), ya que las organizaciones sindicales manifestaron un grado de inconformidad porque todas sus pretensiones no habían sido atendidas en su mayoría, razón que fue argumentada por la alta dirección, porque se analizaron las variables económicas, la normativa y la realidad de contexto, frente a eso fuimos muy insistentes en que nunca se pondría en riesgo estabilidad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y comprometer vigencias futuras.

Cuando se expide el acto administrativo, empezó de manera inmediata la implementación de lo acordado, y al firmar el acta de cierre, quedó claramente establecido que iba a ver una comisión de seguimiento al acta, para que todo lo allí escrito se cumpliera a cabalidad y a satisfacción. Cabe señalar, que todo el expediente documental, con todos sus archivos anexos, firmas, actas de reunión reposan en la División de Recursos Humanos y se empleó la sede Ana Restrepo del Corral, para llevar a cabo las reuniones de la citada negociación.

El Designado del Gobernador de Cundinamarca, Doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, le preguntó a la doctora Ana Isabel Mora Bautista, ¿Cuál fue el espíritu de lo pactado? a lo que respondió que en el pliego de peticiones radicado por la Organización Sindical argumentaban que se diera a manera de estímulo a los profesionales que nos acompañaban en largos periodos de tiempo y que pudieran tener acceso a la cualificación. En ese sentido la Universidad extendió el beneficio de apoyo para la educación formal dirigido a los docentes ocasionales y administrativos provisionales, el espíritu por parte de la Universidad el que acompaño, era cualificar y apoyar a los Profesores y Administrativos. Por otra parte, dar alcance a los propios programas que tiene la Universidad, para ello, se realizó un estudio financiero, haciendo claridad de los procesos de admisión como cualquier aspirante en el programa.

El Designado del Gobernador de Cundinamarca, doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, preguntó a la doctora Ana Isabel Mora Bautista, ¿En la negociación quedó claro que era descuento y no apoyo?, a lo que respondió, era descuento doctor del 30%.

El Designado del Gobierno de Cundinamarca, doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, preguntó la palabra “extensivo, extenderá” ¿cuál es el origen de esa extensión? La doctora Ana Isabel Mora Bautista, respondió extender el beneficio para el descuento de matrícula, no para los requisitos. Se aclaró que no se negociaron cupos, sino un descuento desde que se cumplan con los requisitos de admisión.

El Designado del Gobernador de Cundinamarca, Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, expresó que lo que entiende es que, producto de la negociación anterior hay un descuento de matrícula para los hijos de los funcionarios mediante Acuerdo y ese es el origen de la palabra “extensión”.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista, agregó que el término jurídico empleado durante la negociación era el de “progresividad” que es un término que le daba alcance a lo ya pactado en negociaciones pasadas y nunca era en rechazo. En segundo término, la negociación hubiera sido fallida desde el 9 de marzo de 2017, porque los tres pliegos que fueron radicados, incluían a Profesores Ocasionales y a

Supernumerarios y el Decreto 160 de 2014, señala que el alcance de la negociación era únicamente para personal de planta y de carrera.

Nota: Ingresó la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, nuevamente a la sesión.

El Presidente del Consejo, doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, comentó que el Consejo Superior Universitario, tiene una propuesta para desenvolver esta situación, por ello cedió la palabra al doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo.

El Designado del Gobernador de Cundinamarca, Doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, manifestó que después de escuchar a la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez y a la doctora Ana Isabel Mora Bautista, entendemos que en la negociación en ningún momento se habló de que esos beneficios o esos estímulos se desprendieran del plan de capacitación ni del plan de desarrollo profesoral. En segundo lugar, revisando la historia encontramos que en una negociación sindical pasada, se aprobó un beneficio de descuento para hijos de funcionarios, al hacer la solicitud de copia de dicho Acuerdo encontramos que la argumentación corresponde a lo que se pretendía en su momento con ese acuerdo sindical; entendemos también que pudo haber sucedido que se vinculó o se desprendió esa "extensión" de unos acuerdos que no eran los que debían en su momento desprenderse para hacer posible la negociación sindical como quedo pactada en el acta de acuerdos. Luego de ese análisis y leyendo el Acuerdo 029 de 2014, cuyo propósito es más académico y tiene una connotación de la familia, de bienestar laboral, argumentaciones interesantes porque habla de la responsabilidad social, económica y política del Estado, tiene mayor cercanía argumentativa con lo que se pretendía. Entonces, una propuesta posible es que nosotros solicitemos a la Rectora que responda el "derecho de petición", en lo de su competencia y nosotros como Consejo respondemos lo de nuestra competencia, informándole tanto al Ministerio de Educación Nacional como a los peticionarios que la respuesta se está estructurando desde el punto de vista jurídico, y que requerimos de un mayor tiempo para brindar esa respuesta porque nos toca interrumpir términos acogiéndonos a la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente, si es posible de pronto pensar en la modificación o aclaración del Acuerdo 039 de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario y del Acuerdo 104 de 2017, expedido por el Consejo Académico, en el sentido de traer la argumentación del Acuerdo 029 de 2014, "Por el cual se aprueba un descuento sobre el valor de liquidación de la matrícula para los hijos de los empleados públicos administrativos de planta y docentes de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", se brindaría como punto de partida y establecer que no se quería asimilar realmente al plan de capacitación y al plan de desarrollo profesoral, sino a un descuento que en su momento se brindaba con unos requisitos que eran más de tipo académico, se le añadirían unos requisitos que quedaron en el acta de negociación por que la extensión se hace en lo que se puede extender y se tendrían en cuenta aquellas particularidades que quedaron en el acta, que sería la ruta que encontraríamos para satisfacer un poco la inquietud que tiene una de las organizaciones y, por otro lado, también hacer posible la implementación de los acuerdos que finalmente es lo que le debe interesar a la Institución.

De otra parte, esto seguramente va a requerir documentar un procedimiento desde el área de talento humano, el cual sería el mecanismo para acceder a la convocatoria, quiénes se pueden presentar, criterios de selección, cómo aplica el descuento, habrá una competencia, entonces, tienen que haber unas reglas de juego.

El Presidente del Consejo, doctor Felipe Alfredo Riaño, le recomendó a la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, que en su criterio mirar si ese si podría ser el espíritu de la negociación, porque si no podría volver a suceder lo mismo.

El doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, comentó que no se puede confundir el descuento de matrícula con el plan de capacitación y formación de administrativos. La Jefe de la División de Recursos Humanos, Claudia Bibiana Salamanca Páez, comentó que en el Acuerdo la solicitud de los sindicatos si se fue por esa parte de la capacitación, pero quedó beneficio para la educación formal.

El Presidente del Consejo, Felipe Alfredo Riaño Pérez, concretó unas acciones, porque estamos jugando en dos escenarios: primer escenario, la futura corrección y el segundo es el derecho de petición que es a lo que tenemos que darle solución.

En ese orden de ideas, los miembros del Consejo establecieron los siguientes compromisos:

- La Secretaria General, deberá dar respuesta a la Junta Directiva del Sindicato ASOUNICOL, para interrumpir términos.
- Ir trabajando en los ajustes de los Acuerdo 039 y 104 de 2017, con el parágrafo transitorio.
- Sentarse con los Sindicatos y corregir lo que se deba corregir, acompañado de conceptos jurídicos.

Nota: No es función del Consejo Superior Universitario, conocer de asuntos de negociación sindical, pero como algunas decisiones tienen que ver con asuntos presupuestales, lo que corresponde a la función f, modificar la estructura de la Universidad, y función t, fijar los derechos pecuniarios y, por eso se está tratando el punto en el Consejo Superior Universitario.

6. Propositiones y varios.

- La Secretaria General, doctora Patricia Inés Ortiz Valencia, informó que remitió a cada uno de los Consejeros vía correo electrónico, el Fallo del Consejo de Estado relacionado con la demanda interpuesta por tres (3) Consejeros, en contra del acto administrativo Acuerdo 27 del 3 de noviembre de 2017 "Por el cual se designa el Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca". El siguiente fue el comunicado presentado a toda la Comunidad Universitaria, el cual estuvo publicado en el banner de la página web de la Universidad:

*"Se da a conocer a la comunidad académica que mediante **Fallo de Única Instancia- Nulidad electoral del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018)**, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejera ponente Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, dentro del proceso: Radicación: 11001-03-28-000-2018-00001-00, Actor: Daniel Enrique Afanador Macías, Luis Enrique Arango Jiménez y Beatriz Helena Londoño Meneses; Demandado: Olga Lucía Díaz Villamizar (Rectora Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca), **NEGÓ** las pretensiones de la demanda de nulidad electoral incoada por los señores Daniel Enrique Afanador Macías, Luis Enrique Arango Jiménez y Beatriz Helena Londoño Meneses, contra el acto de elección*

de la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR, contenido en el Acuerdo N° 027 del 3 de noviembre de 2017, proferido por el Consejo Superior del ente universitario.

Contra la decisión **NO** procede recurso alguno.

Bogotá, 10 de agosto de 2018”

- La Rectora de la Universidad, Olga Lucia Díaz Villamizar, informó que la semana pasada se llevó a cabo el Comité Técnico de Planta Física, en el cual se revisó el Lote ubicado en la 224, el estudio que se hizo, así como también se analizó la propuesta de Agustín Codazzi, ya que son 20 días para el avalúo. En cuanto al tema de la Central de Inversiones S.A. (CISA), debe llegar la propuesta formal para revisarla ante el Comité y presentarla al Consejo Superior Universitario, todo el proceso cuesta \$66.000.000 más IVA. Cabe señalar, que el uso de suelo es dotacional.
- El Representante de los Estudiantes, Nelson Alberto Murcia Ramírez, comentó que, en cuanto a la actualización de la normatividad, no se ha presentado ni el Estatuto General ni el Reglamento Estudiantil de Pregrado, por lo cual sugirió que se debe presentar primero la actualización del Estatuto General antes que el Reglamento Estudiantil.
- El Presidente del Consejo, Felipe Alfredo Riaño Pérez, sugirió que en cuanto a los temas pendientes derivados de las sesiones anteriores se plantee una sesión extraordinaria donde se traten dichos puntos de manera muy puntual para toma de decisiones, que estén bien estructurados.

COMPROMISOS SI NO

5. Derecho de Petición presentado por ASOUNICOL, el 23 de julio de 2018 en el Ministerio de Educación Nacional y, trasladado a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el 2 de agosto de 2018:

- La Secretaria General deberá dar respuesta al sindicato para interrumpir términos.
- Ir trabajando en los ajustes de los Acuerdo 039 y 104 de 2017, con el párrafo transitorio.
- Sentarse con los Sindicatos y corregir lo que se deba corregir, acompañado de conceptos jurídicos.

ANEXOS SI NO (Relacionar anexos)

- 1 Derecho de Petición presentado por la Junta Directiva ASOUNICOL, con soportes y respuesta de la Oficina Jurídica.
2. Nombre negociadores
3. Fallo Consejo de Estado

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Felipe Alfredo Riaño	NOMBRE	Patricia Inés Ortiz Valencia
CARGO	Presidente del Consejo	CARGO	Secretaria del Consejo

ASUNICOL DEPARTAMENTO Catherine I.